

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Cali, julio 11 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1115
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR- MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: JOHN EDINSON PRIETO VELÁSQUEZ
Radicación: 760014003008-2019-00029-00

Trabada la *litis*, se impone correr traslado de las excepciones de mérito de conformidad el numeral 1° del artículo 443 *ibídem*.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **CORRER TRASLADO** a la parte ejecutante por el término de **diez (10) días**, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre la misma y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer. Para ello se pone a disposición el siguiente link correspondiente al expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpBe3O_SQU9DkNQvQDa11rABXKNL-VCA9r2ZRnbUINgcYg?e=AuFXZy

2. Superado el término anterior, con celeridad, ingresar al despacho el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8dbdfabd2e3a335f4e269bcad58d4d686cb8b3f0a8892d0dd65f4c892b9c2163

Documento generado en 11/07/2022 02:46:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**